

la dha. Cantidad de los dho. quatrocientos y
cinco de Cuita Cantidad de los dho. Contados y en
pago de los dho. duros sobre que se numeran las dhas.
dhas. En tres puestas y paga non numerada pe
cunia y las de mas de esta. Como en virtud de
lo qual y en virtud desta escritura. Los dho.
dho. Bar. Lopez y las sra. Josepha Salas y
Diego Garcia adar y pagar. Llamam. menta y
plazo alguno a dho. D. Juan Casa. Caudales
positivos o al que en adelante fuere de los
Caudales de dho. dho. los dho. quatrocientos
y cinco puntos y en una paga para el dia
quince y quatro de junio de la dha. que bien
de trescientos y quarenta y seis Cuita. paga
aran los dho. fadores en defecto de no pagar
dho. Bar. Lopez y todos sus rivales pa
y fadores y a la pena de excomunion y ca
da de la caballeria no tiene por tales de
paga de dha. Cantidad para el dia de
quince y quatro de junio de dha. quarenta
y seis y para lo en cumplimiento y guardar
y pagar cada uno de ellos o torq. antes por lo
que le toca. O si fueren sus personas y bienes
abidos y por haver y sin que se perjudique
a dha. O si se as. qual ni por el contrario
por que se han los efectos de poder con
especial mencia y potecan para el dho.
y paga de dha. Cantidad el dho. Joseph Salas
y posea una. Canada de tierra blanca de ca
no pollada de plana. y termino de esta
villa. paga de an. fogu. tinella. y ereda
y casas de la pollacion de esta villa; y el
dho. Diego Garcia y potecan de Cancales tu
na de dho. polla. de dho. O tuernas huerta
de esta villa. paga de las para tinella

